

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DE GUERRERO A CUMPLIR EL MANDATO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY NÚMERO 487, “PARA PREVENIR Y ATENDER EL DESPLAZAMIENTO INTERNO” EN DICHO ESTADO, A CARGO DEL DIPUTADO RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

El presente diputado Raymundo García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del PRD en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía el presente punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Que es de reconocer que el Estado Libre y Soberano de Guerrero ha enarbolado la defensa y protección de derechos humanos de todos sus habitantes y de aquellos que lo visitan, tales afirmaciones se ratifican en el transcurso de su historia, pues con la creación de la Procuraduría Social de la Montaña en el año de 1987 se inició esa incesante lucha, seguidamente se instituyó la Procuraduría de la Defensa del Campesino y finalmente, en septiembre de 1990, se creó la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado.

Que, ante la necesidad de continuar izando la dignificación de los derechos humanos en el Estado, se promulgó la Ley número 487 Para prevenir y atender el desplazamiento interno en el Estado de Guerrero.

La legislación es resultado de un clima generalizado en el país, dado que el fenómeno denominado Desplazamiento forzado interno es un hecho cotidiano y creciente en el cual se estima que a finales de 2016 se tenían al menos 310 mil 527 personas en esta situación.

La citada Ley 487 surgió como una herramienta en el año 2014, período en el cual los movimientos de desplazados encontraban su mayor repunte, provocado por diversos fenómenos naturales, sociales y de inseguridad.

Que, hoy los registros no oficiales citan más de 15 mil personas en situación de nómadas, obligadas a moverse constantemente de sus comunidades.

El Instituto de Estadística y Geografía a través de la Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica en 2014, evidenció un desplazamiento de 12 mil 590 personas, principalmente provocados por la violencia e inseguridad.

En la actualidad el conjunto de esos hechos y la ausencia de cifras confiables y oficiales sumado a la nula diligencia de las instituciones estatales continúa acentuando la falta de atención adecuada a las familias desplazadas.

La entidad guerrerense esta siendo reconocida no solo por ser un paraíso turístico, sino por los emigrados de la región centro, la costa chica, Acapulco, por citar algunos.

Que, esos datos no son cosa menor, pues la Encuesta Nacional de Victimización sobre Seguridad Pública, dictaminó que tan solo en el año 2016 la tasa de víctimas, por cada 100 mil habitantes en el Estado, es del orden de 32 mil hombres y 31 mil mujeres.

Así mismo se suman a estos actos de inseguridad la pobreza.

Que acciones como las señaladas anteriormente han sido señaladas por la Organización de las Naciones Unidas como detonadores de la fragmentación social, en lo cultural, empleo, salud, dignidad humana, adema de dificultar el acceso a la alimentación y vivienda digna.

Con base en lo anterior, el suscrito pone a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único: La Cámara de Diputados, exhorta de una manera respetuosa al Ejecutivo del Estado de Guerrero para que a la brevedad se dé cumplimiento al mandato dispuesto en el artículo tercero transitorio de la Ley número 487 para Prevenir y Atender el Desplazamiento Interno en el Estado de Guerrero.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a los 11 días del mes de septiembre de 2018.

Diputado Raymundo García Gutiérrez (rúbrica)

S I L